



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**  
C.I.F. P0401100 C  
Pza. Ayuntamiento, nº 1  
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 8 DE FEBRERO DE 2019**

### ALCALDE-PRESIDENTE

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ

### TENIENTES DE ALCALDE

DON JUAN FRANCISCO LÓPEZ ABAD  
DOÑA DOLORES MARTÍNEZ UTRERA

### CONCEJALES

DOÑA ANA MARÍA ROMERO CANTÓN  
DOÑA CELIA LÓPEZ MARTÍNEZ.  
DOÑA NOELIA LÓPEZ ARCOS  
DON JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ MURIANA

### SECRETARIA

DOÑA ESTÍBALIZ MERINO LOZA

En el Salón de Sesiones de la Villa de Alhama de Almería a 8 de febrero de 2019.

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública. No asisten a la sesión Don Francisco Javier Zurita Artés, Don Nicolás Iborra Martínez, Don Salvador Damián López Martínez ni Doña Ana Belén Pascual Sánchez.

Siendo las 18:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

### **PUNTO 1.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2018**

El Sr. Alcalde da comienzo a la votación del primer punto del orden del día: lectura y aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el 27 de diciembre de 2018.

No presentándose ninguna objeción el acta es aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

**PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE LA OBRA, INTEGRADA EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES, 76PIM2018-2BI, “EQUIPAMIENTO EN PARQUE INFANTIL EN ALHAMA DE ALMERÍA”.**

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Por la Excm. Diputación de Almería ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra nº 76 incluida en el PIM2018-2BI para el año 2019 denominada “Equipamiento en parque infantil en Alhama de Almería” de conformidad con la petición cursada en su momento por el Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-**Aprobar el proyecto de la obra denominada “Equipamiento en parque infantil en Alhama de Almería” obra incluida en el PIM2018-2BI para el año 2019. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo corriendo a cargo del Ayuntamiento los gastos que esto origine.

**SEGUNDO.-** Determinar la disponibilidad de los terrenos para ejecutar la citada obra que deberá ser certificado por la Secretaria del Ayuntamiento para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito este carecerá de efectos ante la Diputación Provincial.

**TERCERO.-**Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría municipal sobre el compromiso asumido por este Pleno de que se disponga consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto del año 2019, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 9420.761.00 para hacer frente a las obligaciones económicas que de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación de Almería que ascienden a trece mil doscientos euros (13.200 €).

**CUARTO.-** Facultar en concepto de garantía expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario, a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el convenio de delegación de funciones en materia de gestión recaudatoria y tributaria en el caso de no disponer de fondos la tesorería provincial para el pago de la aportación en el plazo legalmente establecido incluso con cargo a cualquier otro ingreso que la Entidad Local pueda percibir a través de la Diputación provincial si posterior notificación o requerimiento, incluidos los que



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**  
C.I.F. P0401100 C  
Pza. Ayuntamiento, nº 1  
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal a la misma.

**QUINTO.-** En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

Una vez puesto de manifiesto lo anterior, la propuesta es aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

### **PUNTO 3.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL ENTORNO DE PEÑICAS BLANCAS.**

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

El Ayuntamiento ha estado tramitando el expediente de aprobación del estudio de detalle para reajustar las alineaciones del entorno de *Peñicas Blancas*. La aprobación inicial se hizo por la resolución de Alcaldía 332/2018 de 10 de agosto, se notificó a los titulares catastrales y registrales de las parcelas colindantes a la zona afectada por el estudio de detalle y se expuso al público mediante publicación de anuncio en BOP y en uno de los periódicos de mayor tirada de la provincia.

Durante el plazo de exposición pública se presentó una alegación por uno de los vecinos colindantes, esto es, Francisco Segura Martínez. Examinada la misma por el técnico de la Unidad de Cooperación Local José Luis González Martínez, este determina que sería conveniente modificar las alineaciones del estudio de detalle según se expone en la alegación antedicha, por lo que se ha redactado un nuevo documento técnico aunque se respetará la tramitación ya realizada puesto que la modificación efectuada no supone un cambio sustancial.

Obrando en el expediente los preceptivos informes técnico y jurídico que se emiten en sentido favorable,

Teniendo en cuenta lo establecido en la legislación urbanística aplicable al caso se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería para reajustar las alineaciones en el entorno de Peñicas Blancas.

**SEGUNDO.-** Publicar este acuerdo en el BOP de Almería junto con la normativa incluida en la memoria del documento, previa inscripción en el registro municipal de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y bienes y espacios catalogados.



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Una vez puesto de manifiesto lo anterior, la propuesta es aprobada por cinco votos a favor de los concejales del Grupo Popular y dos abstenciones de los concejales del grupo Socialista.

#### **PUNTO 4.-NOMBRAMIENTO COMO HIJO ADOPTIVO DE ALHAMA DE ALMERÍA, A DON JOSÉ IBÁÑEZ SALVADOR.**

El Sr. Alcalde informa a los señores concejales presentes de que la Asociación cultural San Nicolás de Bari ha presentado con fecha de 25 de enero de 2019 una propuesta para nombrar hijo adoptivo de Alhama de Almería a Don José Ibáñez Salvador, el que fuera durante muchos años director de la banda de música de nuestra localidad, propuesta que se transcribe a continuación:

*Ante el deteriorado estado de salud en el que se encuentra el que fue formador y primer director de la actual banda de música, nuestro querido D. José Ibáñez Salvador, hemos decidido realizarle un homenaje que honre la labor musical desarrollada durante tantos años con los niños y jóvenes de Alhama.*

*Como de todos es sabido, este esfuerzo personal dio como feliz resultado la creación de nuestra banda de música, que vino a recuperar una de las tradiciones más queridas en nuestro pueblo amén de revitalizar las fiestas patronales.*

*De su mano, 32 niños y niñas de Alhama comenzaron en enero del año 1982 sus clases de solfeo, ofreciendo su primera actuación en público el Día de Navidad de 1983, en nuestra iglesia parroquial y estrenándose de forma oficial en la Semana Santa del año 1984 cuando desfilaron por primera vez por las calles de Alhama durante las jornadas del Jueves y Viernes Santo.*

*Desde entonces, José Ibáñez se puso al frente de esta banda juvenil, como se la bautizó en un principio ya que era la que presentaba la media de edad más joven de las bandas de la provincia, y con la cual llevó el buen nombre de Alhama por gran parte de la geografía provincial, participando desde su inicio en todos los Certámenes de Bandas en Níjar (1985), así como fuera de nuestra provincia, con actuaciones en Guadix y Benalúa (ambos de la provincia de Granada), en Torrevieja (Alicante) y hasta en Madrid, con motivo del homenaje que se le realizó a nuestro ilustre paisano D. Nicolás Salmerón.*

*En todos estos eventos y en muchos más, José Ibáñez, como Director de la banda ha sido el portador de la imagen de nuestro pueblo, habiendo dejado siempre el pabellón de Alhama en una elevada posición, como así nos lo han reconocido siempre en todos los lugares en los que hemos actuado.*



## AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

*Además de la dirección de la banda, durante más de 20 años llevó a cabo una denodada labor de formación musical entre los más pequeños de nuestro pueblo, transmitiéndoles el amor por la música generación tras generación, lo que ha permitido el crecimiento constante de la banda durante todos estos años.*

*En todo este tiempo, D. José, como es conocido popularmente por todos los alhameños, se ha ganado el cariño y el respeto de todos por su sencillez y nobleza, reconociéndolo como un alhameño más entre nosotros.*

*Por todos los méritos anteriormente expuestos y por ser sin duda un pilar fundamental que ha llevado a la Banda de Música de Alhama de Almería a ser lo que hoy en día es la Asociación cultural San Nicolás de Bari*

### SOLICITA

*Al Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería que en este acto de homenaje se le otorgue a D. José Ibáñez Salvador la distinción de "Hijo Adoptivo" de nuestro pueblo, honor más que merecido por su aporte decisivo a la cultura musical de nuestro municipio.*

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

### **PUNTO 5.- PROPUESTA DE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los señores concejales que asisten a la sesión de que se ha incoado un expediente para la supresión del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y, por extensión, la derogación de la ordenanza fiscal reguladora. Para ello es necesario seguir el mismo procedimiento recogido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de bases del régimen local, esto es, aprobación inicial, exposición pública, aprobación definitiva en su caso y publicación en BOP. Por lo expuesto, visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 4 de febrero de 2019 se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-**Aprobar provisionalmente la supresión del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y, por extensión, la derogación de la ordenanza fiscal reguladora. Esta derogación tendrá sus efectos desde el 1 de enero de 2019.

**SEGUNDO.-** Exponer al público este acuerdo durante el plazo de 30 días hábiles para que los interesados puedan presentar alegaciones. En el



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

caso de no presentarse ninguna será automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

### **PUNTO 6.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LAS FACTURAS PENDIENTES DE APLICACIÓN 2018.**

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Considerando que, ante la presentación de las facturas relacionadas en el anexo que se incorpora al expediente de esta sesión de Pleno como parte del mismo en el departamento de Intervención, para la cuales no existía en su ejercicio correspondiente partida presupuestaria por estar agotada, ascendiendo el importe de estas facturas a ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete euros con cuatro céntimos (85.757,04 euros) se ha incoado un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establece que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían es competencia del Pleno de la Corporación,

Siendo posible en este caso concreto su realización, visto el informe de la Secretaria-Interventora y en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos antedicho cuyos documentos justificativos están incorporados al expediente de la sesión plenaria.

**SEGUNDO.-** Aplicar al Presupuesto para el ejercicio 2019 el correspondiente crédito con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por cinco votos a favor del Grupo Popular y dos en contra del Grupo Socialista.

### **PUNTO 7.- REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2019.**

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento

La Consejería de Fomento y Vivienda ha dictado la Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la base undécima se establecen las condiciones y obligaciones



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**  
C.I.F. P0401100 C  
Pza. Ayuntamiento, nº 1  
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

que deben asumir las entidades colaboradoras para la gestión de solicitudes y entrega de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias en su municipio. Estas obligaciones son las siguientes:

a) Remitir sin la menor dilación a la Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes y subsanaciones, así como la documentación correspondiente al trámite de audiencia, que se hubiese presentado en el registro del ayuntamiento.

b) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones y requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la ayuda y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Asumir las tasas e impuestos por las licencias de las obras de rehabilitación cuando los ingresos de la unidad de convivencia residente en la vivienda objeto de las actuaciones subvencionables sean inferiores a 3 veces el IPREM.

g) Comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de las solicitudes, a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda correspondiente, cualquier modificación de las condiciones que motiven el reconocimiento de la ayuda que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho de la ayuda.

h) Cualquier otra obligación recogida en el convenio de colaboración.

El punto sexto de esta base establece que los Ayuntamientos deberán aprobar por acuerdo de Pleno asumir estas obligaciones y condiciones para ser entidades colaboradoras. Por lo tanto y en vista de lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Asumir las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras en la gestión de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Don Cristóbal Rodríguez López para la firma del convenio de colaboración con la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Una vez puesto de manifiesto lo anterior, la propuesta es aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

## PUNTO 8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DENOMINACIÓN DE VÍA PÚBLICA.

El Sr. Alcalde comenta que con ocasión de la celebración del día de la Mujer el 8 de marzo de 2019 se quiere denominar una vía pública del municipio como Calle de Las Maestras. A continuación cede la palabra a la concejala Doña Dolores Martínez Utrera la cual pasa a exponer los motivos para sugerir tal denominación de una calle municipal:

*A lo largo de la historia las mujeres han sido constantemente invisibilizadas en numerosas disciplinas como la ciencia, la literatura, la pintura o la arquitectura, en un mundo donde han sido los hombres los que han marcado el ritmo de la historia. Incluso, y paradójicamente, en el espacio gastronómico profesional son los hombres los que gobiernan en las cocinas de los grandes chef, cuando en el ámbito doméstico ese espacio queda estrictamente reservado a la mujer.*

*Muchas mujeres habrían destacado en todos esos aspectos y en muchos otros, si no hubiesen quedado relegadas a cumplir estrictamente con el papel tradicional de ser madre y encargarse de las labores propias del hogar, que durante muchos siglos tuvieron prohibida cualquier actividad al margen de las labores hogareñas.*

*Hay que tener en cuenta que en España el sufragio de la mujer no llega hasta el año 1931 con la lucha directa en el Congreso de los Diputados de Clara Campoamor y Victoria Kent, que a través de la palabra consiguieron este gran hito. Porque hay que recordar que en España hace menos de 100 años en las elecciones solo estaba permitida la participación masculina y no fue hasta el año 1931 cuando se comenzó a debatir sobre el hecho de si las mujeres podían participar en la vida política con su derecho a decidir mediante el voto. En países como Reino Unido, Finlandia, Noruega o Alemania ya lo habían conseguido hacía bastante tiempo.*

*También hay que recordar que en el siglo XVIII, apenas el 1% de la población femenina sabía leer y escribir. La educación era un privilegio al alcance de muy pocos hombres y prácticamente vetada a la mujer. En las familias mejor posicionadas, los niños tenían un tutor que les enseñaba en el ámbito de las relaciones sociales, a leer y escribir, y las niñas una institutriz que las adiestraba para su futuro papel de esposas y madres, aprendiendo canto y bordado antes que el alfabeto.*

*Y es precisamente en ese contexto y hacia finales del XVIII, cuando un puñado de ilustradas se atrevió a romper con esa marginación y convirtió sus casas en pequeños templos de letras y libros, al amparo de un decreto de 1783 del rey Carlos III, que permitía, por primera vez crear escuelas para niñas. Con ello se empiezan a nombrar a las primeras "educadoras", mujeres que para ejercer precisaban de un "informe de buena conducta" acorde a los preceptos del catolicismo, como era lógico en aquella época.*



## AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Tomando como modelo estos antecedentes, a finales del s. XIX comienzan a surgir las primeras Escuelas Públicas que dependían de los Ayuntamientos y a las que empiezan a acudir la población con menos recursos, hecho que supuso un revulsivo para la enseñanza del siglo XIX y puso coto al analfabetismo generalizado de aquellos momentos. La maestría fue el sustento de varias generaciones de familias, donde las mujeres entonces incluso pasaban el testigo de madres a hijas, amparadas además en la figura del marido o el padre que a su vez ejercía de maestro de la población masculina. Las alumnas aventajadas se instruían como futuras maestras alimentando la cadena educativa, y a las clases de lectura, escritura y calceta se sumó la aritmética. Quizá sea ese el momento en el cual la mujer empezaba a caminar por una senda que ya nunca se detendría. La profesionalización de la mujer en el ámbito laboral se establece de lleno en este oficio, en el que se encarga específicamente de la educación de otras mujeres, que poco a poco van aprendiendo y ansiando su instrucción en otras disciplinas hasta llegar a nuestro tiempo donde la mujer se encuentra inmersa de forma igualitaria en cualquiera de los sectores del ámbito laboral, e incluso rebasando a la población masculina, pues en la actualidad la población femenina rebasa en número el alumnado en las universidades. Aunque aún queda mucho por caminar y por hacer, ha sido un trabajo que ha recogido sus frutos y que se lo debemos en una mayor parte a la figura de "la maestra".

Las maestras eran autónomas, viajaban a otros pueblos, en el siglo XIX muchas todavía acompañadas, e incluso llegaban a vivir independientemente. Algunas solían casarse con otro maestro, pero otras permanecían solteras, a pesar de que la soltería de la mujer era denostada. Carmen de Burgos fue uno de esos ejemplos de evolución, que desde el magisterio logro tallarse una vida a su medida y que de forma independiente llegó a viajar por medio mundo, hecho que le enriqueció cada día más, hasta convertirse en la primera mujer periodista, llegando a ser la primera corresponsal de guerra en lugares en conflictos bélicos. También fue otra maestra, María de Maeztu la que impulsa la creación de la primera residencia universitaria para mujeres, la Residencia de Señoritas, lugar donde se alojarán juntas las primeras estudiantes y desde donde esta maestra fomentará el acceso a la Universidad de sus residentes.

La trayectoria de las maestras ha estado condicionada por los contextos sociales donde se desarrollaron y por la mentalidad propia de los tiempos que vivieron. El papel de la maestra durante la República, durante el Franquismo y posteriormente durante la Transición ha sido crucial para establecer el equilibrio social del que hoy gozamos, contribuyendo de lleno a mejorar el nivel cultural de la población. Han jugado un papel fundamental en la educación de la población de cada momento y en cada contexto histórico, con todas sus dificultades y con muchas barreras en el camino. Su esfuerzo y su trabajo fueron fundamentales en la configuración de la personalidad de la infancia de muchas generaciones y contribuyeron a mejorar sus condiciones de vida especialmente en las áreas rurales, donde fueron un rayo de luz de sabiduría. Sus enseñanzas más allá de la escuela, implicaron en el entorno el único recurso de orientación a las niñas y a sus familias, abriendo nuevos horizontes y



## AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

*mejorando de lleno las expectativas de la población femenina. Además, posibilitaron desde el silencio activo una transición hacia la democracia, sorteando en muchas ocasiones las formas y el ritmo dictado desde las esferas oficiales.*

*Desde la privilegiada atalaya que supone este tiempo en que aún seguimos luchando por la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, y conmemorando el 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, creemos que es de plena justicia reconocer el papel y la labor de todas aquellas mujeres que tuvieron que luchar contra viento y marea para ayudar a alcanzar la educación universal, desde el esfuerzo personal que tuvieron que hacer para su propia formación hasta la lucha por conseguir que generaciones futuras lo tuvieran mucho más fácil que lo tuvieron ellas.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo*

*Que la denominación de una de nuestras calles tome el nombre de "Calle de las Maestras", en reconocimiento a la labor que han desempeñado a lo largo de la historia y a la labor que en la actualidad siguen haciendo para que las generaciones presentes y futuras sigan disfrutando de una enseñanza de calidad, trabajando y afianzando cada vez más la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.*

Se sugiere que la calle que reciba este nombre sea la que comienza en la Avenida Nicolás Salmerón y Alonso a la altura del Pub Broadway y discurre hasta el colegio público.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

### **PUNTO 9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde comunica a los señores concejales del Grupo Socialista que tienen a su disposición las resoluciones adoptadas por Alcaldía desde la última sesión ordinaria de Pleno que tuvo lugar el 30 de octubre de 2018 cuya relación se entregó junto con la documentación de los asuntos que figuran en el orden del día.

### **PUNTO 10.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se abre a continuación el punto de urgencias y no se presenta ninguna.

Seguidamente se procede a la apertura del punto de ruegos y preguntas, tomando la palabra la concejala del Partido Socialista Noelia López Arcos quien comunica que en la Avenida de Almería hay una acera rota desde que se ejecutaron unas obras en la misma. El Alcalde dice que se lo comentará al encargado de obras para que la repare.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas cinco minutos, de lo que yo, como Secretaria, DOY FE.



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**  
C.I.F. P0401100 C  
Pza. Ayuntamiento, nº 1  
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

LA SECRETARIA. Fdo.-Estíbaliz Merino Loza

VºBº ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.-Cristóbal Rodríguez López

